

**RESOLUCIÓN N°: 2493/20.-**

Ramallo, 05 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Programa de Atención de Emergencia en zonas con alta circulación de Covid 19 creado por decreto provincial nro. 434/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros está facultado para declarar qué zonas de la provincia de Buenos Aires pueden formar parte del programa mencionado,

Que el Programa de Atención de Emergencia en zonas con alta circulación de Covid tiene entre otros objetivos, según el artículo 3: asegurar el abastecimiento de los alimentos necesarios para la subsistencia, artículos de limpieza e higiene, garrafas y medicamentos de la población alcanzada, garantizar la atención sanitaria de la población que se encuentre en las zonas alcanzadas por el programa y asegurar la intervención inmediata en resguardo de la vida e integridad psicofísica de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y otras personas que sufran situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad sexual;

Que por el artículo 4 del decreto mencionado se ha creado un Fondo Especial Municipal para la Atención de Emergencias en zonas con alta circulación de Covid 19, con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos vinculados al abastecimiento de alimentos, artículos de limpieza e higiene, garrafas y medicamentos en las zonas incorporadas al Programa mencionado,

Que, en el interior de la Provincia, los casos siguen en aumento, con un promedio diario de 1.419 y una cantidad acumulada que se mantiene en alrededor de un tercio del total provincial, según ha declarado el Ministro de Salud,

Que son muchas las personas que se encuentran aisladas por ser Covid positivo o contacto estrecho o por pertenecer al grupo de riesgo y solicitan la ayuda de los estados municipales.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial incluya al Municipio de Ramallo en ----- el Programa de Atención de Emergencia en zonas de alta circulación de Covi19 teniendo en cuenta los casos positivos y personas aisladas. -----

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, al Sr Ministro de ----- Jefatura de Gabinete de Ministros, al Sr Ministro de Hacienda y Finanzas y al de Desarrollo de la Comunidad. Así como también a los H.C.D. de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación. -----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.-----**

SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE